ADENDA No.01

INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

No. IPVO 021 de 2026

OBJETO**: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL QUE COMUNICA LA VEREDA PIEDRA GORDA CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SORA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TIERRASUA S.A.S

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y de acuerdo con lo contenido en el Manual de Contratación Interno y;

CONSIDERANDO

Que la **SOCIEDAD TIERRASUA S.A.S.**, el día 17 de marzo de 2026, publicó la **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-021-2026**, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL QUE COMUNICA LA VEREDA PIEDRA GORDA CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SORA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Que, hasta el 18 de marzo de 2026 los oferentes debían presentar manifestación de interés, teniendo como consecuencia, solo una manifestación por parte de los tres invitados.

Que, conforme al cronograma dispuesto para el desarrollo del proceso, hasta el día 20 de marzo de 2026, finalizaba el plazo para presentar observaciones y aclaraciones a las condiciones del proceso de contratación por parte de los posibles oferentes, las cuales fueron presentadas el día 21 de marzo de 2026.

Que, la sociedad **TIERRASUA S.A.S**., el 25 de marzo de 2026 procedió a dar respuesta a la observación presentada por el señor **CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ** en la cual se indicó que hubo discrepancias aritméticas en el cálculo del presupuesto oficial, una vez revisado detalladamente el presupuesto oficial del pliego de condiciones frente a los cálculos expuestos en la observación, se indica que se presentó un error involuntario en la operación aritmética del ítem "Total Personal" al aplicar el factor multiplicador del 2, se valida que la sumatoria correcta del personal profesional y técnico, afectada por el factor multiplicador. En consecuencia, el valor total del presupuesto oficial se ajusta a la suma de **TRECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($306.403.783,10)**, incluyendo el rubro de servicios e IVA.

Que la sociedad **TIERRASUA S.A.S** con fundamento en lo anterior, realiza la aclaración y corrección del ordinal Total del Personal de la propuesta económica contemplada en la IPVO-021-2026 numeral "1.4 Presupuesto Oficial"**,** lo anterior en aras de velar por el debido proceso y no generar ninguna afectación injustificada por actuaciones u omisiones de la Sociedad a los derechos del oferente, así mismo se modificará el anexo "7. PROPUESTA ECONOMICA ANEXO 1 IPVO 021-2026", que hace parte de la oferta económica.

Que la modificación introducida al pliego de condiciones de la presente IPVO 021-2026 no alteran, adicionan, cambian o transforman el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales. Estas modificaciones surgen como consecuencia de un error involuntario aritmético.

Que la sociedad **TIERRASUA S.A.S** debe cumplir con los principios de igualdad, de la contratación y en especial los principios de legalidad, transparencia y de selección objetiva que prevén el Manual de Contratación de la empresa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el numeral 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL en su ordinal "TOTAL PERSONAL"**,** de la Invitación Privada de varias ofertas – **IPVO-021-2026-**, el cual, quedará así:

El valor del presente proceso de selección es el correspondiente al proyecto viabilizado por la Gobernación de Boyacá, según BPIN 2025004150048, el cual, fue cual fue calculado a precios de la Gobernación de Boyacá conforme Resolución No. 0050 de 2025 y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato, se considera un valor total de, afectada por el factor multiplicador. En consecuencia, el valor total del presupuesto oficial se ajusta a la suma de **TRECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($306.403.783,10)** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades. De acuerdo con el proyecto viabilizado, valor equivalente al 7% del costo total sobre el costo directo de las obras objeto de la interventoría y de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**							**83.967.021,0**	**27,4 %**
1,10	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	Gobernación	MES	8,00	30%	1	$ 6.276.037,00	15.062.488,8	4,9%

1,20	INGENIERO RESIDENTE (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%) - RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Gobernación	MES	8,00	100%	1	$ 4.066.736,25	32.533.890,0	10,6 %
1,30	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	Gobernación	MES	8,00	20%	1	$ 4.510.105,77	7.216.169,2	2,4%
1,40	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	Gobernación	MES	8,00	20%	1	$ 4.510.105,77	7.216.169,2	2,4%
1,50	PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTION DE CALIDAD (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	Gobernación	MES	8,00	100%	1	$ 2.742.287,97	21.938.303,8	7,2%
2	**PERSONAL TÉCNICO**							**19.262.124,5**	**6,3%**
2,10	TOPÓGRAFO INSPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	Gobernación	MES	8,00	30%	1	$ 2.336.171,89	5.606.812,5	1,8%
2,20	CADENERO 1 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	Gobernación	MES	8,00	30%	1	$ 1.451.069,80	3.482.567,5	1,1%
2,30	SECRETARIA 2 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR	Gobernación	MES	8,00	100%	1	$ 1.271.593,06	10.172.744,5	3,3%

	PRESTACIONAL DEL 72.81%)								
									0,0%
							FACTOR MULTIPLICADOR	2,30	
							TOTAL PERSONAL	237.427.034,7	77,5 %

ITEM	BIEN O SERVICIO	FUENTE	UNIDAD	DURACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	%
3	**BIENES Y SERVICIOS**						**17.057.536,0**	**5,6%**
3,10	OFICINA	Cotización	MES	8,00	1	$ 600.000,00	4.800.000,0	1,6%
3,20	ALQUILER DE CAMIONETA O SIMILAR	Cotización	MES	8,00	1	$ 1.260.762,50	10.086.100,0	3,3%
3,30	PAPELERÍA Y ELABORACIÓN DE INFORMES	Cotización	MES	8,00	1	$ 271.429,50	2.171.436,0	0,7%
4	**ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD**						**2.997.600,0**	**1,0%**
4,10	ENSAYOS DE LABORATORIO:						-	0,0%
	Densidad de Campo Cono Arena	Cotización	MES	8,00	1	$ 170.000,00	1.360.000,0	0,4%
	Granulometría por Tamizado	Cotización	MES	8,00	1	$ 86.700,00	693.600,0	0,2%
	Límites de Atterberg	Cotización	MES	8,00	1	$ 75.000,00	600.000,0	0,2%
	Compresión de cilindros para concreto	Cotización	MES	8,00	1	$ 43.000,00	344.000,0	0,1%
							-	0,0%
							-	
						TOTAL BIENES Y SERVICIOS	**20.055.136,0**	6,5%

COSTO PERSONAL	**237.427.035**	**77,5 %**
SERVICIOS	**20.055.136**	**6,5%**
TOTAL COSTO DIRECTO	**257.482.171**	**84,0 %**
IVA 19%	48.921.612	16,0 %

TOTAL PRESUPUESTO	**306.403.783,10**	**100,0 %**

Se adopta para el presupuesto porcentaje de IVA, del contrato de obra a suscribirse el cual incluye la totalidad de los Costos indirectos en que podrá incurrir la interventoría teniendo en cuenta las variables requeridas para este procedimiento que son: costos directos e indirectos, asociados a la prestación del servicio.

Adicionalmente, la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL QUE COMUNICA LA VERADA PIEDRA GORDA CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SORA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** se encuentra sujeta a las Especificaciones Técnicas Generales, al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos aplicables que **LA EMPRESA** le descontara al futuro contratista en el momento en que se hagan los respectivos giros de dinero acorde con las cuentas de cobro presentadas por el contratista y relacionadas con la ejecución del contrato.

IMPUESTO, TASA, CONTRIBUCIÓN, ETC	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ADULTO (2% COSTO TOTAL)	2.00 %
TASA PRO-DEPORTE (2.5% COSTO TOTAL)	2.50 %
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL (1% COSTO TOTAL)	1.00 %
SEGUIMIENTO TÉCNICO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL SGR (5% COSTO TOTAL)	5.00 %

Estos impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones, forman parte integral de la elaboración de la propuesta, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el oferente al elaborar su propuesta y harán parte de los costos indirectos de la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, el anexo "7. PROPUESTA ECONOMICA ANEXO 1 IPVO 021-2026", el cual forma parte de la presente adenda y se adjunta como anexo a la misma.

ARTICULO TERCERO: Las demás consideraciones de la invitación privada de varias ofertas No. IPVO 021 de 2026, se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo, en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, al veinticinco (25) día del mes de marzo de 2026

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Lega

ANEXOS: 1 “FORMATO PROPUESTA ECONOMICA IPVO 021-2026”.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep. Jurídico	
Revisó	Yanyd Pinilla Pinilla	Asesora Externa	
Elaboró	Paula Silva Páez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			